

sin Coachwo. 1



CP/PA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 19-193810-00000-0000

Fecha: 2019-08-27 15:30:46 Dep. 11 GRUPOTRACC
Tra. 334 REMISIINFORMA Eve:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 3


Santiago de Cali, 23 de agosto de 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Calle 10 # 4 - 40 Ofic. 201
Ciudad

ASUNTO: NOTIFICACION LIQUIDACION PATRIMONIAL, PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

JOSE HARLEY MOYANO GONZALEZ, comunico a ustedes que mediante Auto de Sustanciación No. 280, emitido por el Juzgado 3 Civil Municipal de Cali, he sido nombrado en calidad de liquidador, en el proceso de la Sra. **MARTHA FARIDE RUEDA MAYORGA**, con Cédula Nro. **38.239.873**. 03.11.1997

Cordialmente.


JOSE HARLEY MOYANO GONZALEZ
Cédula de Ciudadanía 16.272.681 de Palmira (Valle)
Liquidador

Anexo: Auto de nombramiento.

Calle 22 Norte No 6N 42 Oficina 203 Edificio Centro
Granada Santiago de Cali
Teléfonos 4032249-3146616875
Email JHMOYANO@HOTMAIL.COM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE)
EDIFICIO M29 – Calle 23AN # 2N-43 Piso 1

Radicación No. 2017-00568-00

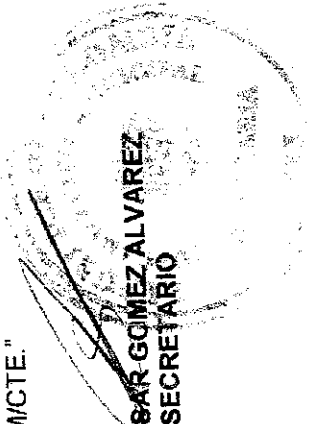
Santiago de Cali, julio de 2019

Doctor
JOSE HARLEY MOYANO GONZALEZ
Calle 22 Norte #6N-42, Oficina 203 Edificio Centro Granada
Teléfono 4032249 – 3146616875
Correo electrónico: ihmoyano@hotmail.com y gerencia@audiempresas.com
La Ciudad.

Comunico a usted que por auto librado dentro del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, adelantado por MARTHA FARIDE MAYORGA, en auto de la fecha, se ha ordenado lo siguiente: "RELEVAR como LIQUIDADOR a SANDRA LOSADA MELENDEZ, en consecuencia designese a JOSE HARLEY MOYANO GONZALEZ, liquidador-promotor categoría C autorizado por la Superintendencia de Sociedades para la ciudad de Cali, residente en la Calle 22 Norte #6N-42, Oficina 203 Edificio Centro Granada de esta ciudad, teléfono 4032249 - 3146616875, correo electrónico: ihmoyano@hotmail.com y gerencia@audiempresas.com comuníquesele el nombramiento en la forma ordenada por la Ley. Fijese como honorarios provisionales la suma de \$800.000.00 M/C.TE."

Sírvase proceder de conformidad.

JULIO CESAR GOMEZ ALVAREZ
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION N°280

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

Radicación: 2017-00568-00

Demandante: MARTHA FARIDE MAYORGA

Demandado: ACREEDORES

Como quiera que la liquidadora designada en auto de 07 de mayo de 2019¹, allegó escrito en el que manifiesta que no acepta su designación por tener el cupo permitido por la Superintendencia de Sociedades a su cargo, se procederá a relevarla del cargo y designar el siguiente auxiliar en la lista.

En consecuencia de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

RELEVAR como **LIQUIDADOR** a **SANDRA LOSADA MELENDEZ**, en consecuencia designese a **JOSE HARLEY MOYANO GONZALEZ**, liquidador-promotor categoría C autorizado por la Superintendencia de Sociedades para la ciudad de Cali, residente en la Calle 22 Norte #6N-42, Oficina 203 Edificio Centro Granada de esta ciudad, teléfono 4032249 - 3146616875, correo electrónico: ihmoyano@hotmail.com y gerencia@audiempresas.com comuníquesele el nombramiento en la forma ordenada por la Ley.

Fíjese como honorarios provisionales la suma de \$800.000.00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE

La Juez

PAOLA ANDREA BETANCOURT BUSTAMANTE

Maac.

